

A los señores Accionistas
de TECPETROL S.A.

Cumplimos en informar que el Consejo de Vigilancia ha revisado los:

- **Estados Financieros de TECPETROL S.A.** al 31 de diciembre de 2020 compuesto por el estado de resultados y estado de resultados integrales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, el estado de situación financiera a dicha fecha, el estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo por el ejercicio mencionado, y notas 1 a 36 a dichos estados financieros;
- **Memoria e Inventario** referentes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020,

La preparación de los documentos bajo análisis es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad.

Hemos tenido a la vista el Informe de auditoría emitido por los Auditores Independientes de la firma de Auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L., del 02 de marzo de 2021, correspondientes a los Estados Financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 de TECPETROL S.A. Respecto de dicha documentación, informamos que hacemos nuestros los términos del Informe de auditoría emitido por los Auditores Independientes del día de la fecha, suscripto por el Dr. (C.P.) Alejandro J. Rosa, socio de la mencionada firma.

Esta documentación preparada por la Sociedad, para ser considerada y aprobada por el Directorio en su reunión del día de la fecha, se ajusta a lo requerido por las normas de aplicación, vigentes en la República Argentina, por lo que no tenemos observaciones que formular sobre la misma.

Con respecto a la Memoria y el Inventario referentes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y, habiendo obtenido al respecto las informaciones y explicaciones que hemos considerado necesarias, no tenemos en lo que es materia de nuestra competencia observaciones que formular. Las proyecciones sobre hechos futuros contenidas en esta Memoria son responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

Asimismo, hemos realizado una revisión del Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, acompañado como anexo a la Memoria, elaborado por el órgano de Administración en cumplimiento del Inciso a.1.), del Artículo Primero, Sección I, Capítulo I, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (conforme actualización dispuesta por la Resolución General Nro. 797), respecto del que no tenemos observaciones que formular.

Dejamos constancia, por otra parte, de que hemos ejercido, en la medida correspondiente, las atribuciones que nos asignan la ley y el estatuto, habiendo participado regularmente de las reuniones del Directorio de la Sociedad.

Hemos dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 281 de la Ley N° 19.550 de la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de marzo de 2021.

Ricardo J.P. Soler
Por Consejo de Vigilancia
TECPETROL S.A.